



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

RAD. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00732-00
DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: EVELIN GÓMEZ OROZCO

Señor Juez: Informo a usted dentro del presente proceso ejecutivo singular iniciado en contra de Evelin Esther Gómez Orozco, vencido como se encuentra el termino legal para aprobar la diligencia de remate el bien inmueble rematado se encuentra para la aprobación y adjudicación del mismo solicitada por el apoderado demandante dentro del término legal, a su despacho para resolver. El Secretario Julio Diaz Morelo .

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda EJECUTIVA-se encuentra pendiente de la aprobación del remate diligencia realizada el día Treinta (30) de Mayo del año en curso encontrándose en la etapa para su aprobación no habiendo impedimento alguno, cumplido con los requisitos que establece la ley 11, del año 1987, en su artículo 7 y no existiendo nulidades procesales que afecten el remate , procede el despacho a adjudique el bien inmueble objeto del remate , al Único Postor y Acreedor señor JESUS MARIA GOMEZ RAMITREZ , con fundamento en lo establecido en los artículos 452 y SS del C. G.P y demás norma procesales concordantes , estando dentro del término legal para la adjudicación del bien inmueble rematadopor el precio que sirvió de base para el remate

Revisada la presente demanda es de observar que el crédito asciende a la suma de \$161.7000.940.00 M.L , por concepto de capital, interese y costas; siendo procedente la adjudicación solicitada por el rematante, el despacho adjudica el bien inmueble, materia de la subasta, en pleno dominio y posesión, así. Se trata de una casa de habitación , con techo de Plafón y piso de cerámicas, seguidamente en la parte interior tiene ante sala, sala comedor, 4 habitaciones utilizadas como dormitorios, 1 baño social en paredes y pisos enchapados en cerámicas con sus servicios sanitario, hall de entrada a la cocina, una cocina en paredes encapadas con su mesón enchapado y su lavaplatos en acero inoxidable, un patio emparrillado en pisos de cementos con espacio para el área de labores con su lavadero, situada en la calle 21 # 9-23 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, ,cuyas medidas y linderos Son: **NORTE**, mide **17:00** metros y linda con predios que se reserva la junta del cual se segrega, por el **SUR: mide 17:00** metros y linda con predio que se reserva la junta del cual se segrega, por el **ESTE: MIDE 15:00 METROS** y linda con la calle 21 en medio frente a predios que son o fueron de Melquiades Henríquez y por el **OESTE; MIDE 15:00 METROS** y linda con predios que se reserva la junta del cual se segrega, este inmueble tiene un área total de terreno 255.00 metros y un área de construcción de 186.00 metros, se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0010364 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad El Valor comercial del inmueble es de la suma de **\$156.750.000.00 ciento cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil pesos** . Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 7:23 am el único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de **\$ 155-000.000.00**, por lo que el Juez como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante como único postor señor **Jesús María Gómez Ramírez quien se identifica con C.C#70.693.189-**. Los anteriores datos han sido tomados de la escritura pública # 14 del 11 de Enero del año 2011, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga- Atlántico, por la suma de **Ciento Cincuenta y Cinco Millones DE Pesos Moneda legal \$ 155-000.000.00**, al REMATANTE señor **Jesús María Gómez Ramírez** , como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho , por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P

Como el valor del REMATE, es Inferior al crédito queda un saldo insoluto a favor del ejecutante señor **Jesús María Gómez Ramírez** por la suma de Seis Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta Pesos M. C. (\$6.700.940.00 M. L). -En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- Apruébese y Adjudíquesele en todas sus partes el presente remate del bien inmuebles materia de la subasta, Se trata de una casa de habitación , con techo de Plafón y piso de cerámicas, seguidamente en la parte interior tiene ante sala, sala comedor, 4 habitaciones utilizadas como dormitorios, 1 baño social en paredes y pisos enchapados en cerámicas con sus servicios sanitario, hall



de entrada a la cocina, una cocina en paredes encapadas con su mesón enchapado y su lavaplatos en acero inoxidable, un patio emparrillado en pisos de cementos con espacio para el área de labores con su lavadero, situada en la calle 21 # 9-23 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, cuyas medidas y linderos Son: **NORTE**, mide **17:00** metros y linda con predios que se reserva la junta del cual se segrega, por el **SUR: mide 17:00** metros y linda con predio que se reserva la junta del cual se segrega, por el **ESTE: MIDE 15:00 METROS** y linda con la calle 21 en medio frente a predios que son o fueron de Melquiades Henríquez y por el **OESTE; MIDE 15:00 METROS** y linda con predios que se reserva la junta del cual se segrega, este inmueble tiene un área total de terreno 255.00 metros y un área de construcción de 186.00 metros, se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0010364 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad . Los anteriores han sido tomaos de la escritura pública # 14 del 11 de Enero del año 2011, otorgada en la Notaria Única de Sabanalarga -Atlántico, por la suma de **Ciento Cincuenta y Cinco Millones DE Pesos Moneda legal \$ 155-000.000.00 M.L**, al **REMATANTE** señor **Jesús María Gómez Ramírez quien se identifica con C.C#70.693.189**, como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho , por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G. P . El bien inmueble antes descrito, lo adquirió el ejecutado, mediante escritura pública antes enunciada, otorgada en la Notaria Única de Sabanalarga -Atlántico

Segundo. -A favor del ejecutante señor **Jesús María Gómez Ramírez** queda un saldo insoluto por la suma de Seis Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta Pesos M. C. (\$6.700.940.00 ML).

Tercero. -Cancélese el embargo y secuestro que pesa sobre El bien inmueble embargado el cual fue registrado mediante oficio #C-1436 de 03 de Diciembre del año 2019, e igualmente los gravámenes que afecten el bien objeto del remate.

Cuarto. - Por secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, las cuales se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0010364

Quinto. - Ratifíquese como Honorarios definitivos al señora secuestre designada Johanna Villalba Salamanca, la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal (\$400.000.00 M. C) .- oficiesele haciéndole saber, que Debe hacer entrega real y material del bien inmueble al rematante **Jesús María Gómez Ramírez** o a su apoderado judicial .

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 072
DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d432416ac4c1615e74f42eef13b969df8fc6455b1c1977438fa42baed6dc51a**

Documento generado en 14/07/2023 01:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>